

“Circular Nro. 100/21.-

Santa Fe, 08 de junio de 2021.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Para su conocimiento y notificación a los demás integrantes de esa dependencia, me dirijo a Ud. a fin de comunicarle que en fecha 03.06.2021 se ha recepcionado resolución del Ministerio Público de la Acusación, en la cual se solicita se dé amplia difusión a la convocatoria al CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR EL CARGO DE SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL DE LA FISCALÍA REGIONAL DE LA 2DA. CIRCUNSCRIPCIÓN, SEDE SAN LORENZO, que fuera convocado según Resolución N°221/21 del Ministerio Público de la Acusación.

Se transcribe, a continuación, la correspondiente Resolución:

“RESOLUCIÓN N° 221

Santa Fe, 02 de junio 2021

VISTO:

El Expediente N° FG – 000270/2021 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso para cubrir el cargo de Secretario de Gestión Administrativa y Procesal de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial – sede San Lorenzo – del Ministerio Público de la Acusación – categoría presupuestaria de Secretario de Juzgado de Primera Instancia de Circuito; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General, y que a su vez el órgano, cuenta con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial.

Que el Art. 42 de la ley 13.013 en su segundo párrafo, faculta al Fiscal General a dictar las reglamentaciones pertinentes a los fines de adaptar las estructuras del MPA a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las

equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la Ley 11.196, en tanto éstas no hayan sido fijadas por la ley 13.013 incluyendo de esta manera tanto a funcionarios, como a las denominaciones de los cargos de empleados del MPA.

Que, de acuerdo a ello la Resolución N° 10 del 14 de marzo de 2012 aprobó la estructura de la Fiscalía General y, la Resolución N° 42 del 28 de diciembre de 2012 la de las Fiscalías Regionales, luego modificada por Resolución N° 25 del 4 de julio de 2013 con sus Anexos y sus modificatorias.

Que el cargo de Secretario de Gestión Administrativa y Procesal creado por Ley 13.218, fue concursado oportunamente, siendo propuesto por Resolución FG N.º 084/13 y designado por Decreto N.º 1614/14, Carlos Andrés Gazza.

Que dicho cargo queda vacante, por ascenso de Carlos Andrés Gazza, quien accede al cargo de Juez Penal de Primera Instancia por Decreto N.º 42/18.

Que, la resolución N° 3/12 y su Anexo I y N° 210/14 y su modificatoria N° 67/15 regulan el régimen general para la provisión de cargos de funcionarios del MPA.

Que, en la estructura aprobada y sus modificaciones se prevé el cargo de Secretario de Gestión Administrativa y Procesal de la sede San Lorenzo, el que se encuentra vacante, y se exponen las misiones y las responsabilidades primarias que tendrá quien ocupe el mismo.

Que, así también en el Anexo II de la mencionada resolución N° 10/12, contempla para los funcionarios no incluidos en la ley 13.013, la equivalencia entre salario y cargo conforme a la ley 11.196.

Que, así las cosas, se encuentra en condiciones de llamar a concurso de acuerdo a lo previsto por el Art. 6 del Anexo I de la resolución N° 3/2012 y en el marco de lo establecido en los Arts. 1, 2, 3, 16, 67 y concordantes de la ley 13.013.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso público de antecedentes y

oposición para cubrir el cargo de Secretario de Gestión Administrativa y Procesal de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial – sede San Lorenzo – del Ministerio Público de la Acusación – categoría presupuestaria de Secretario de Juzgado de Primera Instancia de Circuito, con una dedicación horaria semanal mínima de 45 horas, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 3/12 , 210/14 y 67/15 de este Ministerio Público de la Acusación, cuyas misiones y funciones -responsabilidad primaria- se citan en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°: Determínese que los requisitos que deberán cumplir los aspirantes serán los siguientes:

- Ser mayor de 25 años de edad.
- Poseer título de Abogado con 2 años de antigüedad

ARTÍCULO 3°: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes objetivos, otros antecedentes, la oposición y la entrevista personal del aspirante. La oposición consistirá en un examen escrito, para el cual se tendrá especial consideración: Ley 10.160, Ley 12.734, Ley 13.013, Ley 13.018, Ley 13.459, Ley 13.579, Código Penal, Resoluciones de la Fiscalía General y Resoluciones de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial.

ARTÍCULO 4°: Intégrese el órgano de selección del presente concurso por:

Miembros titulares: María Eugenia Iribarren – DNI N° 20.298.003; Juan Andrés Sánchez – DNI N° 29.559.395 y Nora María Marull – DNI N° 17.234.326

Miembros suplentes: Luis A. Schiappa Pietra – DNI N° 23.938.885; María Belén Torossi – DNI N.º 28.568.079 y Silvana Andrea Valero – DNI N° 22.205.746.

ARTÍCULO 5°: Fíjese como sede de inscripción del presente concurso la Fiscalía Regional 2° Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Mitre N.º 2801 de la ciudad de Rosario, desde el día 14 hasta el 17 de junio de 2021, en el horario de 8 a 12 horas, mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda “Proceso de Selección – Cargo: SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y

PROCESAL DE LA FISCALÍA REGIONAL DE LA 2da. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – SEDE SAN LORENZO” e indique: I. Apellido; II. Nombre; y III. Número de documento.

En el interior del sobre deberán incluirse:

– Formulario de inscripción completo, que como ANEXO I forma parte de la presente y Curriculum Vitae. En ambos casos se presentará una (1) copia impresa y una copia en formato ODF (LibreOffice), en soporte CD.

– Una (1) fotocopia de las dos (2) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad y de la que contenga el último cambio de domicilio, o en su caso, del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad – Tarjeta.

– Una (1) copia del título de grado exigido.

– Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el CV.

5) Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Informe del Registro de Concursos y Quiebra, Certificado policial de conducta y Certificado de vecindad.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial, no reintegrándose las mismas a los concursantes, a la finalización del concurso.

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.-

ARTÍCULO 6°: Establézcase el día 7 de julio de 2021 a las 15 hs. como fecha para prueba de oposición y entrevista previstas en el artículo 3 de la presente, en la Sede de la **Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación**, sita en calle Mitre N.º 2801 de la ciudad de Rosario.

ARTÍCULO 7°: Determínese que las impugnaciones y recusaciones previstas en las Resoluciones N° 3/12, 210/14 y 67/15 del Fiscal General deberán interponerse en la sede de la **Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio**

Público de la Acusación, sita en calle Mitre N.º 2801 de la ciudad de Rosario, en el horario de 8:00 a 12:00 hs, dentro del plazo previsto.

ARTÍCULO 8º: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y difúndase en la página oficial del Ministerio Público de la Acusación (www.mpa.santafe.gov.ar) durante cinco (5) días antes de la fecha de inicio de la inscripción.

ARTÍCULO 9º: Todas las notificaciones se realizarán a través del sitio web oficial del Ministerio Público de la Acusación. El modo de notificación referido será suficiente y válido.

ARTÍCULO 10º: El concurso precedente se realizará de acuerdo a las prescripciones contenidas en el reglamento vigente para la provisión de Cargos de Funcionarios del Ministerio Público de la Acusación, disponiendo que el postulante que obtenga el cargo deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes, especialmente las que refieren a horarios e incompatibilidades, como asimismo resoluciones que en su oportunidad reglamenten las funciones a cumplir.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

CARGO: SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL DE UNIDAD FISCAL – DISTRITO JUDICIAL SAN LORENZO

MISIÓN: Coordinar la gestión administrativa de la Unidad Fiscal vinculada con el suministro en tiempo y forma de los recursos materiales, financieros, tecnológicos y servicios necesarios para el funcionamiento eficaz. Coordinar todas las gestiones procesales vinculadas con el desarrollo de la actividad judicial ordenadas por los fiscales en las investigaciones y que acontecen en el seno del órgano fiscal.

FUNCIÓN – RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

A. GESTIÓN PROCESAL

1. Supervisar la atención al público de la Unidad Fiscal disponiendo de procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias, y eventualmente derivación a otros organismos.

2. Controlar que la recepción, registro, clasificación y derivación de denuncias respete los estándares fijados por los reglamentos.

3. Organizar y fiscalizar la recepción, flujo y custodia de pruebas, evidencias, especies y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.

4. Supervisar las tareas vinculadas con la atención y evaluación psiquiátrica y psicológica de víctimas y testigos, como así también su protección.

5. Gestionar todas las áreas administrativas relacionadas e investigaciones conforme órdenes de Fiscal o Fiscal Adjunto.

B. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Realizar el análisis y el seguimiento de toda información de la gestión administrativa de la Unidad Fiscal, vinculada con los insumos materiales, de infraestructura, servicios, recursos humanos, tecnológicos y financieros.

2. Organizar y supervisar el personal de la Unidad Fiscal en cuestiones relacionadas con las licencias, tiempo de trabajo y cumplimiento de horarios.

3. Administrar los recursos financieros de la Unidad Fiscal vinculados con los gastos de funcionamiento, rendición de cuentas, etc., previa aprobación por el Fiscal Jefe.

4. Gestionar los insumos materiales y los servicios generales necesarios para garantizar el funcionamiento eficiente de la Unidad Fiscal.

5. Garantizar el buen funcionamiento de los recursos informáticos de la Unidad Fiscal, gestionando ante quien corresponda, los requerimientos por anomalías que se produzcan en los sistemas de información, infraestructura tecnológica empleada por el órgano.

6. Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Unidad Fiscal y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.

7. Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión procesal de la Unidad Fiscal, de indicadores de gestión jurídica, información de la policía, caracterización de la criminalidad local, y de orientaciones para la persecución de delitos por parte de los fiscales.

8. Coordinar con el área respectiva de la Administración Regional todas las tareas que le fueran encomendadas por

delegación.

ANEXO II

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Los datos suministrados en este formulario tienen carácter de declaración jurada y serán tratados en forma reservada.

Cargo al que se postula:	
Nº de Expediente:	

a) DATOS PERSONALES

Apellido:	
Nombres:	
Tipo y Nro. de Documento:	
Lugar y fecha de Nacimiento:	
Estado Civil	
Pertenece al Poder Judicial	
Domicilio real (dirección y localidad):	
Domicilio a los fines del concurso (en el mismo asiento del lugar del concurso):	
Mail:	
Teléfono Fijo:	
Celular:	

b) ANTECEDENTES

1. Publicaciones Jurídicas o Sociales (Libros, revistas, artículos académicos, etc.).

Tipo de publicación	Fecha	Lugar de publicación u organismo para el que se realizó la investigación

2. Títulos académicos (Especialización, Maestría, Doctorado, etc.).

Títulos Obtenidos	Institución	Fecha inicio	Fecha culminación	Años cursados*	Materias aprobadas*

* En caso de no tener finalizado y aprobado

3. Mediador Judicial – C.S.J. (SI / NO):

4. Cursos

4.1. Del Centro de Capacitación Judicial

Curso	Inicio	Finalización	Nota	Carácter
Magistratura Judicial				
Capacitación Judicial				
Derecho e Informática				
Periodismo Judicial				
La defensa Pública en la Pcia de Santa Fe				
Abordaje Integral de Violencia Institucional				

4.2. Otros

Cursos, Talleres, Jornadas, Congresos. (Carácter en el que participó: Expositor, ponente, disertante, coordinador, asistente, etc.)

Denominación Curso	Institución Organizadora.	Carácter	Fecha	Duración Carga horaria	Con examen aprobado

* En caso que el curso haya sido con examen sólo indicar si se lo rindió y aprobó.

5. Docencia

5.1. Actividad Docente Jurídica

Fecha Ingreso	Fecha de Cese	Institución / Universidad	Ordinario, Interino, Invitado, Jurado, etc.

5.2. Actividad Docente No Jurídica

Fecha Ingreso	Fecha de Cese	Institución / Universidad	Ordinario, Interino, Invitado, Jurado, etc.

6. Investigación (Proyecto, trabajo de investigación)

Denominación	Institución /Universidad	Director, Integrante, Docente Investigador, becario, etc

7. Premios y distinciones

Actividad o Trabajo premiado	Institución	Nacional Internacional	o

8. Trayectoria Laboral

8.1. Antigüedad en la Administración Pública (acreditar con certificación de servicios)

Lugar de desempeño	Fecha de inicio	Fecha de Cese	Total computado

8.2. Trayectoria Laboral en el ámbito privado

Lugar de desempeño	Fecha de inicio	Fecha de Cese	Total computado

Nota: El postulante podrá consignar en éste formulario los cuadros, filas o columnas que considere necesario para completar su C.V.

Importante: No se considerarán antecedentes de estudios ni laborales que no estén respaldados por las certificaciones pertinentes.

DECLARO por la presente conocer y aceptar lo dispuesto por las Resoluciones N° 3/12, 210/14 y 67/15 del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, aceptando que todas las notificaciones que se hagan a la dirección de correo electrónico del punto 1 de mi formulario de inscripción se

considerarán válidas a los efectos de presente concurso.

.....

Firma y Aclaración

Nota: Firmar todas las hojas.

.....

Reservado para uso del MPA”

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Fdo: Dr. Eduardo Bordas

(Secretario de Gobierno)”